

ACTA 7 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a María Isabel Tovar Bermúdez
(Directora General de Planificación, Ordenación y
Equidad Educativa)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.^a María Montserrat Álvarez Martín
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín
D.^a María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Virginia Martín Revuelta

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Administración:

Se entrega el borrador con la propuesta que servirá de base para la elaboración del calendario escolar del curso académico 2025-2026; se enviará también en formato digital al finalizar la reunión.

Se explica la propuesta, centrándose fundamentalmente en el anexo del mencionado calendario:

En lo relativo a la celebración de las pruebas extraordinarias correspondientes al curso 2024-2025 en los primeros días del mes de septiembre de 2025, apartado segundo del anexo, se informa sobre las distintas enseñanzas para las que están vigentes dichas pruebas.

Se indican las fechas de inicio de las actividades lectivas en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, que según esta propuesta sería el lunes 8 de septiembre; en cuanto a la ESO, el

En Valladolid, siendo las 09:00 horas del día 9 de abril de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 28 de marzo de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2025/2026, el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 28 de marzo de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 28 de marzo de 2025, no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional y el segundo curso de grado superior de las Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y Diseño, sería el lunes 15 de septiembre; los Ciclos Formativos de grado medio y primer curso de grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, empezarían el jueves 18 de septiembre, etc.

En el apartado cuarto del anexo del borrador de la Orden, se mantiene la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026 en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Se comunica que se publicará una nota de prensa anunciando que la Consejería de Educación dotará a los centros educativos de monitores o monitoras durante la hora de reducción, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, teniendo en cuenta esta propuesta, el periodo de vacaciones escolares de Navidad se iniciaría al término de las actividades del día 19 de diciembre de 2025, y se retomarían las actividades lectivas el día 8 de enero de 2026. El periodo vacacional de Semana Santa se iniciaría al término de las actividades del día 26 de marzo, jueves, y las actividades lectivas comenzarían el día 7 de abril de 2026, martes.

A continuación, se anuncian los días que serán festivos en el curso académico 2025-2026, según lo establecido en el artículo 5 de la *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*: el 13 de octubre, lunes, y el 8 de diciembre de 2025, lunes.

En el apartado séptimo del anexo, relativo a otros días no lectivos, se incluyen: los días 16 y 17 de febrero de 2026, "*Fiestas del Carnaval*", y el día 24 de abril, viernes, "*Día del Docente*".

En el apartado octavo, se recoge la finalización de las actividades lectivas proponiendo el día 22 de mayo, viernes, para todas las enseñanzas cuyo alumnado es susceptible de participar en las pruebas de acceso a la universidad (PAU): segundo curso de Bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, segundo curso de grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, etc.

Por otra parte, las enseñanzas de idiomas finalizarían el 29 de mayo, viernes.

Asimismo, se propone el día 17 de junio, miércoles, para la finalización del primer curso de Bachillerato en regímenes ordinario y nocturno, de los Ciclos Formativos de grado medio y del primer curso de grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, etc.

Por último, se plantea el día 24 de junio de 2026, miércoles, para la finalización de las actividades lectivas en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO, enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas, etc.

En el apartado noveno, *Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2025-2026*, se insiste en que las pruebas de todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado sea susceptible de participar en las pruebas de acceso a la Universidad serían entre el 16 y el 23 de junio de 2026, y para todas aquellas enseñanzas cuyo alumnado no sea susceptible de participar en dichas pruebas se proponen las fechas entre el 24 y el 29 de junio.

Sin perjuicio de que las organizaciones sindicales puedan enviar sus alegaciones por escrito hasta el viernes 11 de abril, antes de las 10:00 horas, se abre un turno de intervenciones para que realicen una primera valoración de la propuesta del calendario explicado. Se estudiarán todas ellas y se celebrará otra reunión el mismo día 11 de abril de 2025 a las 11:30 horas.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican un calendario con criterios pedagógicos y organizativos, que contemple periodos de descanso cada dos meses, con lo que habría más estabilidad en los distintos cursos escolares y se evitaría la polémica que surge cada año, especialmente en lo relacionado con el periodo vacacional de la Semana Santa y la escasa duración del tercer trimestre escolar cuando coincide con la tercera semana del mes de abril, aunque en 2026 no ocurrirá esto. En este sentido, aluden al artículo 7.b) de la citada *Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo*, para procurar el máximo equilibrio posible entre los días lectivos de los trimestres escolares.

Además, manifiestan que en la elaboración del calendario escolar se deberían tener presentes las recomendaciones pedagógicas realizadas por el Consejo Escolar Regional de Castilla y León.

Se considera que sería más adecuado realizar esta negociación a tres años vista y equilibrar los días lectivos con los periodos vacacionales, estableciendo periodos lectivos bimensuales con los correspondientes días de descanso, sin vincularlos necesariamente a las tradiciones culturales y religiosas, como ya lo ha implantado alguna comunidad autónoma.

También piden un mayor equilibrio entre los días lectivos de secundaria, que en el borrador están en torno a los 175 establecidos como mínimo en la LOMLOE, y los días lectivos de infantil y primaria, que superan ese mínimo determinado por la Ley. Esperan que haya flexibilidad en la negociación del próximo viernes.

Agradecen que se mantenga la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026 en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, y que se dote a los centros afectados de monitores durante esa hora lectiva de reducción para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Consideran que esta información y la presentación del calendario escolar se debería haber tratado antes en la Mesa Sectorial; no obstante, son conscientes de la discreción que hay que guardar sobre este tema.

Manifiestan que habría sido pertinente proporcionar el borrador del calendario junto con la convocatoria de la reunión; y que habrá que esperar a la próxima reunión para que sean valoradas las alegaciones sindicales que remitirán por escrito.

La Administración:

Señala que, en este borrador de calendario, el número de días lectivos de los trimestres escolares segundo y tercero están equilibrados. No obstante, se estudiarán las alegaciones sindicales para su negociación el próximo viernes.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2025/2026, el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Indica que el procedimiento se realizará en dos fases, la primera es la presentación de solicitudes y la segunda es la petición de las plazas vacantes y las posibles resultas.

Destaca que este borrador incluye novedades respecto a cursos anteriores en el procedimiento de solicitudes de participación. La solicitud se deberá realizar a través de una aplicación informática disponible en el Portal de Educación fuera del acceso al área privada del docente que la realice. Para que la solicitud sea válida será necesario que los participantes en el procedimiento se identifiquen mediante firma electrónica utilizando DNle o certificado electrónico, cumplimenten en línea el formulario de solicitud y lo registren electrónicamente.

Se insiste en que es requisito indispensable registrar el formulario electrónicamente y fundamental tener el resguardo acreditativo de forma impresa o archivado.

También se dice que en dicha solicitud se debe cumplimentar al menos una de las especialidades de las que el solicitante sea titular, con un máximo de diez en el cuerpo de maestros y de cuatro en el resto de los cuerpos, y que se puede solicitar la continuidad en el puesto durante dos cursos escolares más, siempre que no exista informe desfavorable del director o directora del centro, condicionada a la existencia de vacante o resulta o que la plaza no sea solicitada por otro funcionario o funcionaria con mayor derecho.

Se informa que el plazo para realizar la solicitud será en torno a diez días del mes de junio y una vez hecho el procedimiento se puede desistir no presentando posteriormente ninguna petición de vacantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de las personas excluidas y admitidas con indicación del destino provisional o definitivo, estableciendo un plazo para efectuar alegaciones o desistir de la participación en el proceso a través del correspondiente formulario electrónico. Analizadas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva de participantes admitidos y excluidos, y de los desistimientos.

En cuanto a las vacantes, se ofertarán las que resulten necesarias en función de la planificación educativa del próximo curso. Se publicarán de manera separada las vacantes para el cuerpo de maestros y para el resto de los cuerpos docentes, y la petición de vacantes se realizará obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación.

Se apunta que las vacantes de las especialidades de formación profesional, que se recogen en el anexo II, pueden ser solicitadas por el profesorado del cuerpo de enseñanza secundaria y por el del cuerpo, a extinguir, de

profesores técnicos de formación profesional. Así como, que quienes obtengan destino definitivo en el concurso de traslados o provisional en el AIDPRO no podrán solicitar puestos ubicados en la localidad del destino obtenido. Y que solo se puede optar a aquellos puestos ofertados y cuyos códigos se han especificado en el formulario electrónico.

Por último, la resolución de adjudicación de destinos se publicará con anterioridad al comienzo del siguiente curso escolar, además del listado de las personas que han desistido y el listado de las vacantes que hayan sido eliminadas o modificadas. La Directora General de Recursos Humanos realizará el nombramiento en comisión de servicios por un año, de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

Las organizaciones sindicales:

El representante de CSIF, en nombre de las cinco organizaciones sindicales, se remite a las alegaciones efectuadas en la Mesa Sectorial de 24 de mayo de 2024. Insiste en que habría que mejorar y flexibilizar las condiciones de participación. Considera que, dado que se van a dar muchas vacantes de oficio en el concurso general de traslados, se debería abrir la posibilidad de participación a los docentes que obtengan cambio de provincia y a los que han obtenido su plaza de oficio, teniendo en cuenta la complicada geografía de Castilla y León y en favor de la conciliación y la mejora de las condiciones laborales del personal docente.

En cuanto a la tramitación formal de la solicitud, dudan respecto a la forma de identificación en la presentación del formulario de solicitud al referirse el borrador de la resolución a la firma electrónica Cl@ve.

Por otra parte, respecto al apartado sexto, punto 1 del borrador, señalan que recoge que quienes resulten incluidos en el listado definitivo de las personas admitidas y excluidas deberán realizar la petición de vacantes, cuando debería referirse solo al listado de personas admitidas, dado que las personas excluidas no pueden realizar ninguna petición.

Por último, piden flexibilidad para que se puedan solicitar dos vacantes parciales en la misma localidad para algunas especialidades y preguntan por los plazos para realizar la petición de vacantes.

La Administración:

Aclara que el sistema de acceso a la aplicación para la petición de solicitudes es el sistema Clave a través del DNI electrónico o certificado digital; utilizando el sistema Cl@ve, no Cl@ve pin, y como método de identificación exclusivamente el DNI electrónico o certificado digital.

En cuanto al apartado sexto, punto 1 del borrador de la resolución, el listado definitivo siempre se denomina de la misma manera, como listado definitivo de las personas admitidas y excluidas. Es una cuestión de redacción, pero se tendrá en cuenta y se revisará.

Se estima que solicitar dos jornadas parciales no es posible y que hay muchas plazas vacantes a las que optar desde que se modificó el orden de los procesos de adjudicación, pudiendo realizar estas peticiones antes que los del procedimiento AIDPRA.

Por otra parte, se considera que esta Admón. tiene que velar tanto por la conciliación e intereses del profesorado como por la estabilidad del profesorado en los centros. Expone que desde que se convocó por primera vez este procedimiento en 2007 se ha ido flexibilizando y todos los años se mueven a través de él muchos funcionarios, siendo bueno para la conciliación, pero no tanto la estabilidad de los centros.

Por último, se comunica que el plazo para la petición de vacantes será similar al del curso anterior.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a los ruegos y preguntas que figuran en las actas de las reuniones anteriores y que están pendientes de una respuesta.

Asimismo, manifiestan que están esperando la oferta de negociación de la Admón. para las mejoras salariales del profesorado, después de la contrapropuesta que presentaron en la Mesa.

Preguntan por la fecha de publicación de los tribunales del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos docentes, puesto que los correspondientes al cuerpo de maestros ya se han publicado.

Respecto a los tribunales del cuerpo de maestros, señalan que están llegando incidencias sobre los nombramientos del profesorado que forma parte de los equipos directivos de algunos centros educativos, y en algún

caso afectan al equipo directivo completo. Piden que se estudien estas situaciones para buscar una solución en un momento en el que está resultando difícil cubrir algunos puestos directivos; se recuerda que está pendiente la mejora del complemento retributivo de los cargos directivos de los CRA. También piden que se compense debidamente al profesorado que forme parte de los tribunales.

En relación con los intercambios escolares internacionales, que compete a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, manifiestan su rechazo a la convocatoria para centros docentes públicos de enseñanza secundaria de Castilla y León durante el curso 2025/2026 por incrementar la carga laboral del profesorado, considerando el plazo de presentación de solicitudes inasumible, la financiación insuficiente, la delegación de funciones a los centros, la falta de compensación al profesorado y el cambio radical de la convocatoria sin una fase de adaptación.

Asimismo, se incrementan las labores del personal docente a través de su participación en la evaluación de diagnóstico de cuarto curso de educación primaria y segundo de ESO. En la educación secundaria, señalan el incremento especialmente para el profesorado de los departamentos didácticos de Lengua, Matemáticas e Inglés. Consideran que se les debería compensar económicamente, en vez de con el reconocimiento de horas de formación.

En cuanto al profesorado interino que está próximo a la edad de jubilación y no se puede presentar al procedimiento selectivo, consideran que esto se debería regular debidamente por los perjuicios que pudiera haber en el desarrollo del procedimiento, que se convoca juntamente con la baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, siendo preceptivo presentarse a las oposiciones para permanecer en las listas.

La Administración:

Respecto a la fecha de publicación de los tribunales del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, señala que será a finales de abril, después de las vacaciones escolares de Semana Santa. Antes de las vacaciones se publicarán los listados definitivos de las personas admitidas y excluidas en este procedimiento, igual que se han publicado los correspondientes al cuerpo de maestros el viernes 4 de abril.

En cuanto al nombramiento de algunos cargos directivos como miembros de los tribunales en el procedimiento selectivo del cuerpo de maestros, se toma nota.

Sobre lo relacionado con el profesorado interino que está próximo a la edad de jubilación y no puede presentarse a dichos procedimientos, se estudiará para la convocatoria del próximo curso.

En lo relativo a los intercambios escolares internacionales y la evaluación de diagnóstico, se trasladarán las alegaciones sindicales a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

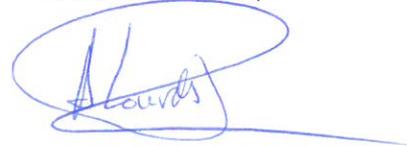
V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: A. Lourdes Paredes González.